

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero diecisiete de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00531

Debidamente integrada la Litis, y en virtud que ni el apoderado de los demandados como tampoco el auxiliar de la justicia en sus escritos de respuesta, proponen medios de defensa, se dispone continuar con el trámite del asunto. En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 10 de AGOSTO 2023. a las 10 AM.

A la misma deben concurrir los extremos procesales con sus abogados, para la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia; se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la audiencia – presencia o virtual – se informará oportunamente.

Y se reconoce personería amplia y suficiente al doctor LUIS FERNANDO VELASQUEZ GUTIERREZ con T.p. 180.671 C.S.J., para representar al señor Luis Alfonso, conforme el poder otorgado por las designadas personas de apoyo para éste.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM